



GOBIERNO DE
MÉXICO



NUEVO
ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURO
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCIÓN MÉDICA
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD
Jefatura de Servicios de Programas de Prevención y
Atención Médica de Enfermedades Crónico Degenerativas

OFICIO No. DM/SPPS/JSPPAMECD/ 363 /2023

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2023
Asunto: Solicitud INAI No. 330017123003609

MTRA. ELSA ERÉNDIDA GARCÍA DÍAZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN EN SALUD
P R E S E N T E

En respuesta a la solicitud de información No. 330017123003609 del instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, que se recibió mediante correo electrónico, que dice:

Atentamente solicitamos la siguiente información. Copia electrónica del oficio CENAPRECE-DG-85172022, el cual fue recibido en la? Subdirección de Prevención y Protección a la Salud en diciembre del 2022 y derivado a que la consulta odontológica fue disminuida durante la pandemia por SARS CoV-2 y algunas de las unidades médicas del instituto cuentan aún con este insumo en existencia, SE PODRÁ continuar el uso de la amalgama dental en apego a las disposiciones internacionales, hasta agotar la existencia del insumo?. Copia electrónica del oficio que se les envió con la indicación de no usar productos por mercurio debido al acuerdo publicado en el DOF el 11 de diciembre del 2020: ACUERDO por el que se envía una instrucción a las instituciones de seguridad social y de salud de la Administración Pública Federal y un exhorto a las instituciones públicas de las entidades federativas y a aquellas instituciones de salud del sector privado para que brinden atención a la salud con insumos libres de mercurio a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2021. Mismos que hacen mención en la respuesta a la solicitud realizada el 21/03/2023, con folio 330017123002224. (SIC)

Se anexa Nota Informativa de la Dra. Diana Nayely Mejía Sánchez

"La Unidad Administrativa reconoce que está obligada a sustanciar la respuesta que proporcione de manera completa y concisa, asumiendo la responsabilidad ante una posible inconformidad del solicitante con la respuesta otorgada".

Sin más por el momento, reciba un saludo fraterno.

ATENTAMENTE

DR. MIGUEL ÁNGEL NAKAMURA LOPEZ
JEFE DE SERVICIOS

MANL/gcf





GOBIERNO DE
MÉXICO



NUEVO
ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

ESTADO DE MÉXICO



El presente documento tiene por objeto informar a los trabajadores del Estado de México sobre los servicios de salud que les ofrece el ISSSTE, así como sobre los procedimientos para acceder a ellos. Los trabajadores podrán acudir a los servicios de salud en cualquier momento y en cualquier lugar del Estado de México, siempre y cuando acrediten su condición de trabajadores del Estado.

Los servicios de salud que ofrece el ISSSTE son de carácter preventivo, curativo y rehabilitador. Los trabajadores podrán acudir a los servicios de salud en cualquier momento y en cualquier lugar del Estado de México, siempre y cuando acrediten su condición de trabajadores del Estado.

Los trabajadores podrán acudir a los servicios de salud en cualquier momento y en cualquier lugar del Estado de México, siempre y cuando acrediten su condición de trabajadores del Estado. Los servicios de salud que ofrece el ISSSTE son de carácter preventivo, curativo y rehabilitador.

Los trabajadores podrán acudir a los servicios de salud en cualquier momento y en cualquier lugar del Estado de México, siempre y cuando acrediten su condición de trabajadores del Estado. Los servicios de salud que ofrece el ISSSTE son de carácter preventivo, curativo y rehabilitador.

Los trabajadores podrán acudir a los servicios de salud en cualquier momento y en cualquier lugar del Estado de México, siempre y cuando acrediten su condición de trabajadores del Estado. Los servicios de salud que ofrece el ISSSTE son de carácter preventivo, curativo y rehabilitador.





GOBIERNO DE
MÉXICO



NUEVO
ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCIÓN MÉDICA
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD

Jefatura de Servicios de Programas de Prevención y
Atención Médica de Enfermedades Crónico Degenerativas

Jefatura de Departamento de Salud Bucal

NOTA INFORMATIVA

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2023

Para: **Dra. Vanessa Lizette Vizcarra Munguia**
Subdirectora

De: **Dra. Diana Nayely Mejía Sánchez**
Jefa de Departamento

Asunto: **Respuesta otorgada a la solicitud de información 330017123003609.**

En seguimiento a la solicitud con folio **330017123003609** que indica:

Atentamente solicitamos la siguiente información. Copia electrónica del oficio CENAPRECE-DG-85172022, el cual fue recibido en la? Subdirección de Prevención y Protección a la Salud en diciembre del 2022 y derivado a que la consulta odontológica fue disminuida durante la pandemia por SARS CoV-2 y algunas de las unidades médicas del instituto cuentan aún con este insumo en existencia, SE PODRÁ continuar el uso de la amalgama dental en apego a las disposiciones internacionales, hasta agotar la existencia del insumo?. Copia electrónica del oficio que se les envió con la indicación de no usar productos por mercurio debido al acuerdo publicado en el DOF el 11 de diciembre del 2020: ACUERDO por el que se envía una instrucción a las instituciones de seguridad social y de salud de la Administración Pública Federal y un exhorto a las instituciones públicas de las entidades federativas y a aquellas instituciones de salud del sector privado para que brinden atención a la salud con insumos libres de mercurio a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2021. Mismos que hacen mención en la respuesta a la solicitud realizada el 21/03/2023, con folio 330017123002224. (SIC)

En atención a la solicitud antes descrita, se adjunta al presente copia simple y en formato PDF del oficio No. CENAPRECE – DG – 8517 - 2022

“La Unidad Administrativa reconoce que está obligada a sustanciar la respuesta que proporcione de manera completa y concisa, asumiendo la responsabilidad ante una posible inconformidad del solicitante con la respuesta otorgada”.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Nakamura López:- Jefe de Servicios de Programas de Prevención y Atención Médica de Enfermedades Crónico Degenerativas.-Presente.

DNMS

Av. San Fernando #547, Edificio "A" 5º piso, Colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan,
C.P. 14050, Ciudad de México, Teléfono: (55) 5447 1424 Ext. 13148 / 54869 www.gob.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CENAPRECE
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centro Nacional de Programas Preventivos
y Control de Enfermedades
Subdirección de Salud Bucal

Ciudad de México, a **05 DIC 2022**
CENAPRECE-DG- **8517** -2022.

Asunto: Restricción del uso de la amalgama

Dra. Michelle Herrera Canales
Subdirectora de Prevención y Protección a
la Salud del ISSSTE
Av. San Fernando No. 547-5° piso, Edificio A,
Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan.
14050 Ciudad de México.
Presente

En relación al acuerdo por el que se envía una instrucción a las instituciones de seguridad social de salud de la administración Pública Federal y un exhorto a las instituciones públicas de las entidades federativas y a aquellas instituciones de salud del sector privado para que brinden atención a la salud con insumos libres de mercurio a partir del 1ro de enero del año 2022. (publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de diciembre de 2020, le comento que:

Derivado del acuerdo antes mencionado en el cual establece que: a partir del presente año 2022, se debe omitir el uso y comercialización de la amalgama dental, y fomentar el uso de otros materiales para la obturación dental. Sin embargo, se tiene conocimiento que la mayoría de las entidades federativas e instituciones aún tienen reservas de dicho insumo, debido a que durante la pandemia se trabajaron exclusivamente urgencias; por lo que se propone seguir utilizando este insumo hasta agotar su existencia. Esto en apego a la Ley Federal de Austeridad Republicana y así, evitar el derroche y mal uso de recursos.

No omito recordar que de acuerdo a la resolución del Anexo A del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, modificado en la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión, llevada a cabo el Bali (Indonesia) del 21 a 25 de marzo de 2022 se determinó que:

Se deberán de tomar más de las dos medidas requeridas de conformidad con la parte II del Anexo A del citado convenio. (Anexo) y, además:

- ✓ Prohibir el uso de mercurio a granel y permitir únicamente el uso de la amalgama en su presentación de cápsulas predosificadas, según lo indica la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015. Para la Prevención y Control de las Enfermedades Bucales.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CENAPRECE
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centro Nacional de Programas Preventivos
y Control de Enfermedades
Subdirección de Salud Bucal

Ciudad de México, a

CENAPRECE-DG-

-2022.

- ✓ No colocar amalgamas dentales en dentición temporal, ni en personas menores de 15 años, ni en mujeres durante el embarazo o lactantes, salvo cuando el odontólogo lo considere necesario en función de las necesidades del paciente.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

Dr. Ruy López Ridaura

c.c.p. Dr. Hugo López-Gatell Ramírez. - Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.
C.D. Diana Nayeli Mejía Sánchez. - Jefe del Departamento de Salud Bucal. - Av. San Fernando No. 547-5º piso, Edificio A, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, 14050 Ciudad de México.

Serie 65

Elaboró

Lilia Ma. Luisa Sánchez Carrillo

Revisó

MC. Lisette María Azucena Molina Ramos

Validó

MAIS, CD. Alejandro Muñozuri Hernández
Encargado de la Subdirección de Salud Bucal



2022 Flores
Magón
ALABAR LA REVOLUCIÓN Y LA PAZ